

ORDEN de 25 de febrero de 1967 por la que se conceden a la reforma y ampliación de la almazara de la Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Marcos», de Mancha Real (Jaén), los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.

Ilmos. Sres.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 1 de febrero de 1967 por la que se declara a la reforma y ampliación de la almazara de la Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Marcos», de Mancha Real (Jaén), comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, incluyéndola en el grupo B) de la Orden de 5 de marzo de 1965.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley 152/1963, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Marcos», de Mancha Real (Jaén) por la industria indicada y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden los siguientes beneficios fiscales:

a) Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal durante el periodo de instalación.

b) Reducción del 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con Instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

c) Reducción del 50 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número dos del artículo 147 de la Ley 41/1964, de 11 de junio.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II muchos años.
Madrid, 25 de febrero de 1967.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y del Tesoro y Gastos Públicos.

ORDEN de 25 de febrero de 1967 por la que se conceden a la planta de obtención de mostos concentrados a instalar por don Francisco García Pavón y otros, en nombre de Sociedad a constituir en Tomelloso (Ciudad Real), los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.

Ilmos Sres.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 31 de enero de 1967 por la que se declara a la planta de obtención de mostos concentrados a instalar por don Francisco García Pavón y otros, en nombre de Sociedad a constituir, en Tomelloso (Ciudad Real) comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente b) «Obtención de mostos frescos estériles o concentrados» incluyéndola en el grupo A) de los comprendidos en la Orden de 5 de marzo de 1965.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa Francisco García Pavón y otros, en nombre de Sociedad a constituir, por la industria indicada y por un plazo de cinco años contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

a) Libertad de amortización durante el primer quinquenio.

b) Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal durante el periodo de instalación

c) Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número dos del artículo 147 de la Ley 41/1964, de 11 de junio.

d) Reducción del 95 por 100 de los Derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que grave la importación de bienes de equipo y utillaje, cuando no se fabriquen en España, así como los materiales y productos que, no produciéndose en España se importen para su incorporación a bienes de equipo que se fabriquen en España.

e) Reducción de hasta el 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas de Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con Instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II muchos años.
Madrid, 25 de febrero de 1967.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmos Sres. Subsecretarios de Hacienda y del Tesoro y Gastos Públicos.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 25 de marzo de 1967.

60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	057
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	164
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	188
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	216
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	218
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	289
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	334
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	347
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	363
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	450
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	450
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	465
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	490
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	516
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	563
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	582
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	668
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	682
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	721
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	737
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	759
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	778
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	787
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	794
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	838
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	870
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	911
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	924